

de diez de Julio de mill secientos quarenta, y tres; en
que se aprobó, y mando obrexbar el dho acuerdo, Celebrado
por la mencionada Villa de Tula en veinte y quatro de Ju-
nio de mill secientos, y siete, manteniendo en el goze,
de su notoria Hidalguia a los Comprendidos en el sus dho
y desrendientes recojiendo las veinte, y quatro Provisiones
de mi Chaxilleria de Taxarada Comprendidas de otras tan-
tas Demandas de propiedad, puestas por D. Pedro Diaz, y
continuadas por el fiscal de dho Tribunal, y todas las
demas diligencias, y autos en la dha causa practicadas, cesan-
do absolutamente en este asunto, e imponiendo a todos
perpetuo silencio en el, y en mismo quexo, y mando se
guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo la resolution
del dho Señor Rei mi hermano dada a consulta del
mi Consejo de veinte, y tres de Agosto de mill secientos
y cinquenta, y siete: y en la consecuencia confirmo y apro-
bo, y mando se lleve a suya, y debida execucion en el cita-
do auto de diez de Julio de mill secientos quarenta,
y tres, impongo perpetuo silencio a todas, y qualquier
personas, y tribunales sobre esta causa: y mando que en
ella, no se oibuelva a inquietar, ni molestar, asi a los dho
Dhos. D. Juan Pasqual, y D. Luis fern.º Spuche oruano, co-
mo ni tampoco a ninguno de los desrendientes por linea
recta de D.axon Leguizamo, o natural de Dho del dho
D. Juan Spuche oruano Dho Abuelo, y de las demas